



**CLAUSULA ADICIONAL
COBERTURA DE TITULACION DEL ASEGURADO O DE UN HIJO**

Esta Cláusula Adicional se regirá por las consideraciones siguientes y en todo lo que no esté expresamente establecido por ésta, por lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación y/o Condiciones Generales. La Cláusula Adicional sólo será válida y regirá mientras la cobertura principal lo sea y esté vigente

ARTÍCULO N° 1: DEFINICIONES

1.1. Titulación: Acto por el cual se obtiene un Título Académico a cargo de una Institución Educativa debidamente autorizada.

ARTICULO N° 2: COBERTURA

La Compañía, pagará al Asegurado la Suma Asegurada establecida en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado en el evento que se produzca la Titulación del Asegurado o de un hijo del Asegurado.

El Período de Carencia y demás condiciones aplicable a la presente cobertura, se especificarán en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La cobertura, de corresponder, podrá sujetarse a Planes establecidos en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

ARTÍCULO N° 3: EXCLUSIONES

La Compañía no cubrirá los Siniestros relacionados con o a consecuencia de:

- 3.1. Fraude del Asegurado.
- 3.2. Terminación de carreras técnicas menores de tres (3) años.

ARTÍCULO N° 4: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

Se deberá presentar los siguientes Documentos Sustentatorios:

- Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- Copia certificada del Acta de nacimiento del hijo del Asegurado, en caso la Compañía lo requiera.
- Copia certificada del Título Académico otorgado por la Institución Educativa.
- Copia simple del Estado de Cuenta del Préstamo.